



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial Regional

Nº 93-2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 02 JUN 2015

**VISTO;** el Oficio Nº 581-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 de mayo del 2015, Informe Nº 068-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-PCLTF, Decretos Nros 4210-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2767-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2723-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en ciento siete (107) folios y un disco magnéticos respectivamente, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obra, designada mediante Memorando Múltiple Nº 015-2015-GRA/GGR/GRI-SGSL, de fecha 31 de marzo del 2015, que ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Actividad "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AMAYCCA, DISTRITO DE AUCARA, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", reconsiderado con código SNIP 140735, desarrollado en el Año Fiscal 2011, siendo la fecha de inicio de ejecución el 22-08-11 y la fecha de término de ejecución el 22-12-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la realización del proyecto de actividad "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Amaycca, Distrito de Aucara, Provincia de Lucanas-Ayacucho"; La ejecución del Proyecto de Actividad fue ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, Consiste en la evaluación de la obra que fue realizada en base a los documentos técnicos presentados por el Responsable de Obra como: Expediente Técnico inicial aprobado, metrado final de los trabajos ejecutados, planos de replanteo o finales de obra, cuaderno de obra, cuaderno de control de materiales y herramientas, parte diario de maquinarias y equipos y file de obra. Según esta evaluación la meta fue ejecutada al 100% de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra y demás normas específicas del proceso constructivo; con un presupuesto de



Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco Con 00/100 Nuevos Soles (S/.25,155.00) durante el ejercicio presupuestal 2011, que vendría a ser el 100% del presupuesto habilitado; Distribuidos de la siguiente manera Gastos Generales por el monto de Cuatrocientos Sesenta con 00/00 Nuevos Soles (S/.460.00), del Costo Directo que es por el monto de Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/.24,695.00) y Gastos de Supervisión es de Cero (S/.00.00); sin embargo se ha ejecutado la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.18,630.00), de los cuales los Gastos Generales ascienden a la suma de Cero (S/. 00.00); según se visualiza en las liquidaciones financieras y según las valorizaciones físicas de acuerdo a los costos unitarios del Expediente Técnico de la obra es por la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.18,630.00), siendo el monto para la rebaja contable, y es, distribuidos de la siguiente manera Gastos Generales Cuatrocientos Sesenta con 00/110 Nuevos Soles (S/.460.00), del Costo Directo que es de Dieciocho Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.18,170.00) y Gastos de Supervisión es de cero (S/. 00.00);

**I.- Características Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2011**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.81.31	ELEBORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS			
	Gasto por la Contratación de Personal	10,170.00	460.00	10,630.00
	Gasto por la Compra de Bienes	0.00	0.00	0.00
	Gasto por la Contratación de Servicios	8,000.00	0.00	8,000.00
	<b>T O T A L</b>	<b>18,170.00</b>	<b>460.00</b>	<b>18,630.00</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>97.53</b>	<b>2.47</b>	<b>100.00</b>

Que, mediante el Informe N° 018-2015-GRA-GG-GRI/SGSL-MMQCH-CONTADOR IV, de fecha: 12 de abril de 2015, emitido por el miembro de la comisión de liquidación técnica financiera del proyecto, en relación a la evaluación de los gastos ejecutados en la elaboración del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del Sistema de Riego Amaycca, Distrito de Aucará, Provincia de Lucanas - Ayacucho, Presupuesto 2011, por el monto de Dieciocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.18,630.00), a través de la Unidad Ejecutora: Sede Central, indicando en el numeral 4 del citado informe, que los expedientes técnicos relacionados con proyectos de inversión que no impliquen la construcción de una obra, se tratarán de acuerdo al siguiente criterio: los expedientes técnicos elaborados para la realización de un proyecto de inversión que no implique la construcción de una obra, utilizando el clasificador de gasto 2.6.81.31 "Elaboración de Expedientes Técnicos", se registrarán inicialmente en cuentas de activo: 1505.02 "Elaboración de Expediente Técnico", y posteriormente se deberá tener en cuenta lo siguiente: Si el proyecto por causas explícitas, no se ejecutará, el costo total del expediente técnico se registrará contablemente como gasto en el presente ejercicio fiscal;

Que, en el numeral 5 del mismo informe, indica que mediante el Informe N° 041-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, de fecha: 09 de abril de 2015, procedente de la



Sub Gerencia de Programación e Inversiones opina en forma técnica sobre liquidación de la parte ejecutada y renuncia a ser Unidad Ejecutora a favor de PRIDER, para la ejecución del citado proyecto;

Que, en los dos último párrafos y de acuerdo al criterio técnico presupuestal y contable realizados por las Sub Gerencias de Supervisión y Liquidación, y de Programación e Inversiones, el proyecto debe ser liquidado y cerrado, en el presente acto administrativo de liquidación técnica financiera, en las cláusulas se autorizará a la Oficina Regional de Administración - Oficina de Contabilidad para que se registre contablemente como gasto la ejecución financiera del proyecto durante el presente ejercicio, y a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para que realice el cierre del proyecto.

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de actividad "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AMAYCCA, DISTRITO DE AUCARA, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo a detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración - Oficina de Contabilidad, para que efectúe el CARGO, según el Plan Contable Gubernamental modificado y el ABONO Contable de la Cuenta 1505, Sub Cuenta 1505.02, por la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (18,630.00), conforme a lo establecido en la norma jurídica de carácter contable.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para que efectúe el cierre del proyecto en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27293, D.S. N°102-2007-EF/68.01, R.D. N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA